



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2021-00344-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-755

Vista la constancia secretarial de vencimiento del término de suspensión del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2 del art. 163 del C.G.P., se **DISPONE** su reanudación.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693ef6cc0188238101e40cb30f9c03b702a173ee0e6317a93f58e8b36616358b**

Documento generado en 04/09/2023 11:01:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>